CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES S S A s . a . s .

CONTRATANTE: Soluciones y Servicios Ambientales s.a.s.
NIT 900.316.192-8

CONTRATISTA: Jorge Luis Vargas Mono
Cédula 12.145.567 de Huila

Entre los suscritos a saber: SSA s.a.s., Empresa enfocada en manejo del Medio Ambiente en general y Comercial del Estado del orden Municipal de Bogotá D.C., identificada con NIT N° 900.316.192-8, domiciliada en Bogotá D.D.,, en la Calle 152a # 54-37 y representada legalmente por **MARÍA LEONOR GUTIÉRREZ R**., mayor de edad y vecina del municipio de Chinchiná, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.354.161, en su calidad de Representante Legal y propietaria, debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa enfocada en manejo del Medio Ambiente en general y Comercial del Estado, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra **JORGE LUIS VARGAS MONO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 12.145.567 de Palermo, Huila, con domicilio en la Calle 67 # 1A-46 Barrio Rivera Norte de la ciudad de Palermo, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **(TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES, LAGUNAS FACULTATIVAS, AGUAS INDUSTRIALES NO DOMÉSTICAS, AIRE, ALIMENTOS, COSMÉTICOS, PECUARIOS, SUELOS, PRUEBAS DE BOMBEO, MANTENIMIETO PLANTAS DE TRATAMIENTO, ETC.,).** 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Representante Legal, deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa SSA s.a.s., requiere de los servicios profesionales en ingeniería ambiental para que aporte su conocimiento y experticia para realizar el acompañamiento de los procesos y actividades ambientales que sean requeridos en la implementación del (Toma de muestras para análisis fisicoquímicos, microbiológicos de aguas potables y residuales, lagunas facultativas, aguas industriales no domésticas, aire, alimentos, cosméticos, pecuarios, suelos, pruebas de bombeo, etc.,). 4) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron las verificaciones correspondientes, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 5) Que la entidad ha dejado constancia en los estudios ya hechos por la ausencia de personal con el perfil requerido. 6) Que en virtud de lo anterior se invitó al Ingeniero Jorge Luis Vargas Mono a ejercer labores con la empresa SSA s.a.s. 7) Que una vez presentados y verificados los documentos aportados por el Ingeniero Ambiental se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LO PROYECTOS A SURGIR. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). 4) Suministrar

tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia en otra ciudad para discusión de temas ambientales. 5) Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a: 1) Apoyar al equipo de trabajo, operarios, medio ambientales, en la elaboración y verificación de los planes de manejo ambiental en donde se desarrollen los proyectos. 2) Realizar las gestiones correspondientes ante las entidades respectivas con el fin de establecer la viabilidad ambiental de los planes de manejo ambiental, para las diferentes actividades a realizar. 3) Apoyar la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones en lo que compete al tema ambiental. 4) Participar en el establecimiento de indicadores de impacto ambiental. 5) Realizar apoyo a la supervisión de las actividades de interventoría en el seguimiento y control a los planes de manejo ambiental de las actividades que adelante SSA s.a.s. 6) Apoyar a la gerencia en el cumplimiento de las líneas de acción ambiental de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, en relación con la implementación de los proyectos. 7) Asistir y participar activamente en los comités de obra para mantener informado a la gerencia de las actividades concernientes a la buena ejecución de las obras en lo referente al impacto ambiental y al cumplimiento de las normas de acuerdo a los términos de referencia y pliegos de los contratos de obra. 8) Apoyar la evaluación ambiental en los procesos contractuales del proyecto. 9) Realizar y actualizar los inventarios forestales y ambientales en las áreas a intervenir por la ejecución de proyectos a realizar. 10) Apoyar en temas inherentes a las obligaciones de este contrato las respuestas de derechos de petición que las entidades realicen. 11) Integrar los comités de evaluación de propuestas de los procesos de selección en el área ambiental designada por la gerencia. 12) Apoyar la atención de los requerimientos que realice el personal de las unidades a contratar por parte de SSA s.a.s. 13) Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, la contratista requiera desplazarse a nivel nacional, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. 14) Aplicar las políticas de buen manejo ambiental. 15) Apoyar integralmente los procesos que se generen en el Manejo del Medio Ambiente, complementarios o conexos. 16) Elaborar informes a la gerencia a través de los cuales se hagan observaciones tendientes a promover la mejor ejecución de los contratos de consultoría en cada proyecto constructivo de SSA s.a.s. 17) Asistir dentro y fuera de la ciudad de Palermo a las reuniones del Comité técnico de Aprobación a las que sea convocada por la gerencia o a los talleres que se realicen para recibir y entregar información relativa y complementaria en donde sea requerida su participación. 18) Efectuar el apoyo a las actividades de socialización que sean planificadas por la entidad o sea solicitada por los interesados en los diferentes proyectos de SSA s.a.s. 19) Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. 20) Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. 21) Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por SSA s.a.s.) Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000.00) incluidos impuestos. Este valor está calculado con base en valor de honorarios, incluido impuestos, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por la contratista. PARÁGRAFO: SSA s.a.s., realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

Solo para uso de clientes

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: LA CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con SSA s.a.s., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. El contratista es responsable de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y acreditar sus aportes ante la entidad. NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). DÉCIMA. MULTAS: SSA s.a.s., podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. DÉCIMOPRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. DÉCIMA SEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O INTERVENTORIA: El seguimiento de este contrato lo ejercerá quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a SSA s.a.s. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Bogotá D.C. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013. DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal del 01 de noviembre de 2021, correspondiente al rubro Gerencia del proyecto – Personal de Apoyo Técnico. DECIMOQUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, SSA s.a.s. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: LA CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones. DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado. VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a SSA s.a.s. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los 1 (1) días del mes de febrero de 2025.

Soluciones y Servicios Ambientales



MARIA LEONOR GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Contratante



JORGE LUIS VARGAS MONO
INGENIERO AMBIENTAL
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 02

SSA S.A.S
Soluciones y Servicios Ambientales